



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-283-25

VISTO: El fenómeno climatológico acaecido nuclearmente los días 6 y 7 del corriente en diferentes distritos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que las fuertes precipitaciones que afectaron a las localidades de Bahía Blanca y alrededores, ocasionaron inundaciones, anegamientos e innumerables daños personales y materiales, y provocaron el fallecimiento y la desaparición de personas, evacuaciones y el corte del suministro de energía eléctrica, de agua y del servicio de internet.

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires declaró en emergencia a los partidos de Bahía Blanca, Coronel Rosales, Villarino, Puán, Coronel Suarez, Adolfo Alsina y Guaminí, en el marco de la Ley n.º 11.340 y por el plazo de treinta días, a efectos de la realización de las obras urgentes y la implementación de las acciones necesarias para solucionar o aliviar las consecuencias del desastre (Decreto n.º 316/2025).

Que el Presidente de la Suprema Corte de Justicia mediante el dictado de las Resoluciones n.º 129/25 y n.º 130/25 dispuso asueto con suspensión de los términos procesales para los días 7, y del 10 al 14 de marzo inclusive del año en curso, para todos los organismos del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

Que la mayoría de los agentes del Poder Judicial de las localidades mencionadas (tanto de la jurisdicción Administración de Justicia como de la jurisdicción Ministerio Público) se encuentran afectados y actualmente atienden sus necesidades familiares y de vivienda.

Que en atención a ello corresponde dar intervención a las áreas competentes de la Procuración General a fin de adoptar medidas tendientes a acompañar a los damnificados y proveer el restablecimiento del servicio de justicia.

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 de la Const. de la Prov. de Bs. As., arts. 1.º,

2.º y 20 primera parte de la Ley n.º 14.442, SCBA, causa I. 72.447, “Procuradora General c/ Prov. de Buenos Aires. Inconstitucionalidad ley 14442”, 29-05-2019),

RESUELVE:

Artículo 1.º: Hacer llegar un mensaje de solidaridad y acompañamiento a la población afectada por el temporal en la ciudad de Bahía Blanca y alrededores.

Artículo 2.º: Comunicar a la Fiscalía de Cámara, a la Defensoría Departamental, a las Asesorías de Incapaces y al Curador Oficial del Departamento Judicial Bahía Blanca la disposición de asueto con suspensión de términos procesales para los días 7, y del 10 al 14 de marzo del corriente año para todos los organismos del Departamento Judicial, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 3.º: Solicitar al Fiscal de Cámara, al Defensor Departamental, a los Asesores de Incapaces, al Curador Oficial y a los Secretarios de la Procuración General que cuentan con Delegaciones en el Departamento Judicial Bahía Blanca, remitan a la Secretaria General (sgneral@mpba.gov.ar) la nómina de agentes judiciales a su cargo que han resultado afectados por los hechos mencionados en la presente; y comuniquen a la Secretaria de Administración (secretariaadministración@mpba.gov.ar) un informe de los daños producidos en cada una de las oficinas y espacios de uso de las diferentes reparticiones, como asimismo en los bienes, afectados por los hechos mencionados en la presente.

Artículo 4.º: Regístrese, publíquese en la página web del Ministerio Público y comuníquese a la Suprema Corte de Justicia.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-283-25

